

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	PRÓRROGA	<input checked="" type="checkbox"/>	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>
CESIÓN	<input type="checkbox"/>				

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	4151.010.26.1.0610-2026
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	JESUS MARINO AREVALO FLOR - 10.565.633 de La Sierra
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No aplica
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS \$11.170.400
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de mayo de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	2 de febrero de 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	No aplica
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	No aplica

Entre los suscritos LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO, identificado(a) con CC. 38.563.929, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890.399.011-3, según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 10 del 01 de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.1025 del 10 de diciembre de 2025 quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura y JESUS MARINO AREVALO FLOR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 10.565.633 de La Sierra, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión No. 4151.010.26.1.0610-2026, con fundamento en las siguientes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CONSIDERACIONES:

1. Que en fecha 24 de enero de 2026, JESUS MARINO AREVALO FLOR y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 4151.010.26.1.0610-2026, el cual tiene por objeto: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"".
2. Que, de conformidad con lo previsto en el contrato electrónico, el plazo de ejecución contractual se pactó hasta el 31 de mayo de 2026 y en fecha 2 de febrero de 2026, una vez cumplidos los requisitos de ejecución con la elaboración del RPC No. 4500407014 y la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales, se llevó a cabo el inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Que el contrato de prestación de servicios se encuentra actualmente en ejecución, presenta un avance del 76.6%, y se ha desarrollado en debida forma, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.
4. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato". Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros".
5. Que en virtud de las responsabilidades que le son propias a la Secretaría de Infraestructura y teniendo en cuenta que permanece la insuficiencia de personal y la necesidad de dar continuidad con las actividades establecidas en el mencionado contrato para el cumplimiento de los objetivos misionales del organismo y actividades propuestas para la consecución de metas planteadas en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Infraestructura requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

6. Que, en consecuencia, mediante concepto técnico de fecha 12 de mayo de 2026 el supervisor del contrato solicitó la adición y prórroga del contrato, que se encuentra descrita en la Cláusula Segunda del documento Complemento al contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión No. 4151.010.26.1.0610-2026 y en el numeral 10.3, 10.4 y 10.5 del Estudio y Documentos Previos No. 4151.010.32.1.0610-2026 que describen valor, forma de pago y plazo de ejecución del mismo.
7. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar al valor del contrato para atender las necesidades del organismo, en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. (\$2.792.600), suma que no excede el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la posibilidad de adicionar los contratos sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial.
8. Que dicha adición se pagará en UNA (1) cuotas por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$2.792.600) y cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500267744 de fecha 16 de abril de 2026 por valor de (\$1.195.048.500).
9. Que, en virtud de la adición antes mencionada, el valor total del contrato queda en la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$13.963.000)
10. Que en virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecer sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"

11. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión No. 4151.010.26.1.0610-2026 que tiene por objeto "Prestar los servicios de apoyo a la gestión con el fin de brindar soporte a las actividades adelantadas en la Secretaría de Infraestructura del proyecto denominado BP-26005375 "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI"", hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión No. 4151.010.26.1.0610-2026 en DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$2.792.600). Suma que se cancelará al contratista en UNA (1) cuotas iguales por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$2.792.600). Para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500267744 de fecha 16 de abril de 2026 por valor de \$1.195.048.500.

PARÁGRAFO: El valor del contrato con la presente adición asciende a la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$13.963.000).

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.1, no se causa desequilibrio económico al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión No. 4151.010.26.1.0610-2026, ni reajuste de honorarios (si aplica) ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) MODIFICACIÓN AL CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.P003.F002	
		VERSIÓN	006

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión No. 4151.010.26.1.0610-2026, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTO: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Infraestructura, publicará la presente Modificación No. 1, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

En constancia firma electrónicamente la presente modificación en la ciudad de Santiago de Cali.

Contratista,

Contratante,

Firmado Electrónicamente

Firmado Electrónicamente

JESUS MARINO AREVALO FLOR
C.C. No. 10.565.633

LUZ ADRIANA VÁSQUEZ TRUJILLO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Stephanie Peñate Hernandez - Contratista
Revisó: Gloria Marcela Parra García – Contratista
Osiris Gaviria Naranjo – Contratista
Rubeynel Gutiérrez Gallego – Contratista
Andres Felipe Pereira Rodríguez – Líder de contratación

